

Oficio N° 8395

A S. E. EL

pog/pvw
S.94^a

VALPARAISO, 28 de octubre de 2009

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado, que modifica el Código Tributario en lo relativo a derechos de los contribuyentes (boletín N° 3845-05), con la siguiente enmienda:

Ha agregado el siguiente artículo transitorio:

"Artículo único transitorio.- Si a la fecha en que entre en vigencia esta ley, no se encontrare instalado el competente Tribunal Tributario y Aduanero, conocerá de los reclamos interpuestos en conformidad al inciso segundo del artículo 8° bis del Código Tributario, el juez civil que ejerza jurisdicción en el domicilio del contribuyente.".

Hago presente a Vuestra Excelencia que el inciso segundo del artículo 8° bis, contenido en el número 1) del artículo único permanente, y el artículo transitorio de este proyecto, fueron aprobados, en

general y en particular, con el voto favorable de 94

señores Diputados, de un total 120 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 528/SEC/07, de 5 de junio de 2007.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO

Secretario General de la Cámara de Diputados